



**alben asesores**  
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

# CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE





## *Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje*



*de 16  
a 30*

### **Edad**

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años, ampliable hasta los 30 años, hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15%. Sin límite de edad cuando se contraten a personas con discapacidad.



### **Formación Teórica**

Será del 25% el primer año y del 15% durante el segundo y tercer año, y estará vinculada al puesto de trabajo desarrollado. Formación bonificada en Seguros Sociales.

No podrá ser inferior a 12 meses ni exceder de 3 años, modificable por el convenio colectivo.



### **Salario**

En proporción al tiempo de trabajo efectivo, según lo acordado en convenio colectivo, sin que en ningún momento pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Se mantiene la protección por desempleo, cobertura S.S.



### **Coste 0**

Reducción del 100% en cuotas de la Seguridad Social en los contratos suscritos con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

Reducción del 75% en cuotas de la Seguridad Social en empresas de más de 250 trabajadores.



### **Normativa**

Artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 488/98 de 27 de marzo.

Real Decreto 11/2011 de 26 de agosto (B.O.E. de 30 de agosto)

Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre



**alben asesores**  
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

## *Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje para el Empresario*



### **Reducción Cuotas de la Seguridad Social**

Reducción del 100% en cuotas de la Seguridad Social en los contratos suscritos con desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

Reducción del 75% en empresas de más de 250 trabajadores.



### **Incorporación de Plantilla Joven**

Permite a la empresa la incorporación y formación de una plantilla joven y su posterior consolidación en la empresa con la debida formación.



### **Edad**

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años, ampliable a los 30 años, hasta que la tasa de desempleo del país se sitúe por debajo del 15%. No habrá límite de edad máximo cuando se contraten a personas con discapacidad.



### **Bonificaciones en las Cuotas de la Seguridad Social**

La transformación posterior del contrato de trabajo para la formación en un contrato de trabajo indefinido, goza de especiales bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.



### **Deducción de Cuotas**

La formación teórica que recibe el trabajador es deducible de las cuotas de la Seguridad Social.



**alben asesores**  
LABORAL-FISCAL-CONTABLE-JURÍDICA

## *Ventajas del Contrato para la Formación y el Aprendizaje para el Trabajador*



### ***Facilita su Incorporación al Mercado***



### ***Formación***

Le permite la adquisición simultánea de formación teórica profesional



### ***Coberturas***

Goza de todas las coberturas básicas en materia de Seguridad Social en la prestación por desempleo.



### ***Certificado de Profesionalidad***

La formación profesional adquirida por el trabajador en el marco de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje, será conducente a la adquisición del certificado de profesionalidad correspondiente a la actividad realizada.



### ***Formación a Distancia***